



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”.

ACUERDO DE CONCEJO N°183 - 2024-MDT/CM

Túcume 22 julio del 2024.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TUCUME:

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 17 de julio del 2024 y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por Artículo Único de la Ley N°30305 y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad con el Artículo 20, Inc. 3) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N.º 27972, es atribución del Alcalde ejecutar los acuerdos del Concejo Municipal, bajo responsabilidad y el Artículo 41° del citado cuerpo legal señala que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Exp. N°2448-2024 de fecha 27 de mayo 2024 suscrita por FRANCISCA SANTISTEBAN CHIMOY identificada con DNI N°80548526 domiciliado en caserío los Bancos del distrito Túcume, quien solicita apoyo humanitario de 2 millares de adobe, 10 bolsas de cemento y 10 calaminas para el techo, para construir un techo que permita protegerse de los insectos y otros.

Que, mediante informe N°0330-2024 MDT/GDSYE de fecha 30 de mayo del 2024 emitido por el Gerente de Desarrollo Social y Económico, quien emite opinión respecto al documento mencionado, con la finalidad de apoyar a la señora FRANCISCA SANTISTEBAN CHIMOY e indica que debe tramitarse como apoyo económico.

Que, mediante N°0852 – 2024 MDT/OGA/OAP/JJCHC de fecha 26 de junio del 2024 emitido por el jefe de la unidad de abastecimiento y patrimonios, realiza el estudio del mercado siendo el valor estimado de 1310.00 (Mil trescientos diez), por lo cual solicita disponibilidad presupuestal, para atender lo solicitado.

Que, mediante el informe N°0887- 2024- MDT/OGA/ARPCI de fecha 03 de julio del 2024 emitido por la jefa de la oficina general de administración, quien solicita disponibilidad presupuestal con respecto a lo mencionado.

Que, mediante proveído N°0441-2024 MDT/GPP/ESBM de fecha 27 de mayo del 2024 emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, quien informa que si cuenta con disponibilidad presupuestal de 1310.00 (Mil trescientos diez).

Que, habiéndose escuchado la lectura y debate de dicho expediente por parte del jefe de la oficina General de atención al ciudadano y gestión documentaria de la Municipalidad Distrital de Túcume, conforme consta en audios y acta de la sesión correspondiente; resultando APROBADO POR UNANIMIDAD por los Señores Regidores Ericka Yuset Vera Inga APROBADO, Elmer Sandoval

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”.

Ventura APROBADO, Roxana Morales Barba APROBADO, Wilmer Alex Damián Riojas APROBADO y Fiorella Katherine Santisteban Ventura APROBADO; el apoyo económico de 1310.00 (Mil trescientos diez soles) a favor de FRANCISCA SANTISTEBAN CHIMOY, para proteger su integridad, física, salud y bienestar por encontrarse desamparada en la vida; Con la dispensa del trámite de lectura y aprobación

Del Acta por **UNANIMIDAD**;

Estando a los considerandos expuestos, y en mérito a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, contando con el voto **UNANIME** el Pleno del Concejo municipal.

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR** el apoyo económico de s/ 1310.00 de (Mil Trescientos soles) a favor de la señora **FRANCISCA SANTISTEBAN CHIMOY** identificada con DNI N°80548526 domiciliada en Caserío los Bancos del Distrito de Túcume, por encontrarse en riesgo su salud e integridad física. Que como anexo forma parte del expediente.

ARTICULO TERCERO. – **ENCARGAR** a la **GERENCIA MUNICIPAL DE LAS ACCIONES ADMINISTRATIVAS**, para el cumplimiento de lo aprobado en el presente Acuerdo de Concejo.

ARTICULO CUARTO. - **ENCARGAR** a la Gerencia de Oficina General de Atención al Ciudadano y Tramite Documentario, la distribución oportuna del presente acuerdo a las áreas intervinientes y a la Unidad de Informática, la publicación en el portal web Institucional de la Municipalidad Distrital de Túcume.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASÉ.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TUCUME

Tomas Sandoval Baldera
ALCALDE